



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra la Despacho el presente expediente a efectos de analizar la respuesta remitida por el Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Bucaramanga atendió el requerimiento que se le efectuara en auto del 15 de Septiembre hogaño, teniendo en cuenta la duplicidad de acciones de insolvencia de persona natural no comerciante adelantada por la deudora Erika Viviana Ayala Alvarado.

Al respecto se observa, que a efectos de pronunciarse respecto de si se continua o no con el presente tramite, se hace necesario que el Juzgado Doce Civil Municipal de Bucaramanga, informe si dentro del trámite de insolvencia de personal natural no comerciante surtido por la deudora ERIKA VIVIANA AYALA ALVARADO Radicado No.2020-00277-00, ya se realizó la publicación de la providencia de apertura conforme a los parámetros del parágrafo del numeral 5º y 2º del Art. 564 del C. G. del P., en caso afirmativo informe la fecha en que ello acaeció, lo anterior a efectos de dar aplicación por vía de analogía, al Art. 522 de la obra en cita en el presente asunto, ello conforme a lo establecido en el Art. 12 de la obra en cita, en consecuencia se **ORDENA OFICIAR** al Despacho Judicial en mención para que allegue inmediatamente lo aquí solicitado.

Líbrese oficio y trámitese por secretaria.

NOTIFIQUESE1,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.140 del 02 de diciembre de 2021.

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL
RADICADO: 680014003024-2020-00436-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b745a311a2084a32a3c97072fc05764c4e9803e7492fb4e12a524c1710d17d00

Documento generado en 01/12/2021 07:09:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>